

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Resolución de inicio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GRBL-3FE6Q-GNOOL Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACION - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 31/10/2022 10:18 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 31/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 31/10/2022 11:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780603 GRBL-3FE6Q-GNOOL_5C933E289D127D87B9895CAE2F8920D66429D93EF) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



CONCEJALÍA/SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CONTRATACIÓN

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CONTRATACIÓN
D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO**

ASUNTO: CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS DE SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP. LOTE 6: SEGURO DE FLOTAS DE VEHÍCULOS.

Hechos:

Primero.- Por la Concejalía de Economía y Hacienda y Contratación se considera necesario promover la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP, en concreto el relativo al LOTE 6 del citado acuerdo marco, correspondiente al seguro de flotas de vehículos.

Segundo.- Se ha emitido informe de necesidad por los responsables del citado contrato que se adjunta a la presente resolución junto con el documento de invitación.

Tercero.- Los Pliegos que rigen el Acuerdo Marco constan en la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP.

Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Resolución de inicio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GRBLL-3FE6Q-GNOOL Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACION - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 31/10/2022 10:18 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 31/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 31/10/2022 11:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780603 GRBLL-3FE6Q-GNOOL 5C933E289D127D87B9895CAE2F8920D6629D93EF) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Tercero.- Por decretos números 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de junio de 2021, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP, correspondiente al LOTE 6 relativo al seguro de flotas de vehículos.

Segundo.- Proponer la designación como responsables de contrato al Subinspector de la Policía Local o persona que le sustituya para los vehículos pertenecientes a la flota de Policía Local y Protección Civil, así como al Coordinador de Servicios Generales o persona que se sustituya para el resto de vehículos de la flota del Ayuntamiento.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.

Quinto.- Insertar en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

Lo que se expide en Villaviciosa de Odón, a la fecha que consta en la firma electrónica.

Firmado electrónicamente:

El Concejal de Economía y Hacienda y Contratación.

Doy fe, El Secretario General,



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es